



MEMORANDO

**PARA:** DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** NADIA CAROLINA PLAZAS FAJARDO  
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas

**Asunto:** Solicitud viabilidad jurídica para “Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.

Respetado Doctor:

Cordialmente le solicito dar viabilidad jurídica para contratar el objeto del asunto.

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** CORPORACIÓN CORPOEMA

De acuerdo con lo anterior, me permito remitir el Estudio de Sustentación Técnica y Económica para contratar el servicio del asunto, los documentos para la contratación y la copia del CDP.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,

**Nadia Carolina Plazas Fajardo**  
Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas

Proyectó: Isauro Alvarado Cáceres / Abogado contratista VPAA.



## **ESTUDIO DE SUSTENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR LA PREPARACIÓN DE CONTENIDOS, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN EN TERRITORIO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COMPRENSIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS INICIATIVAS ASOCIADAS CON LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA – TEJ, PRIORIZANDO LA GEOTERMIA.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Se presenta a continuación el contenido del estudio económico y técnico para contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.

### **2. COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4137 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el objetivo de la ANH consiste en *“administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional”*.

Para la consecución de su objeto, la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: *“identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país”, “diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”, “diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de Diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos” y “asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin.”*

Adicionalmente, los numerales 5 y 23 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, disponen entre las funciones de la ANH las siguientes:

*“5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos, (...)”*



*23. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes"*

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, modificado por el Decreto 2882 de 2013, corresponde a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Diseñar, evaluar e implementar las estrategias de promoción nacional e internacional para la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
2. Identificar las necesidades de promoción y divulgación de acuerdo con las áreas para la exploración y explotación en el país.
3. Diseñar, implementar y ejecutar el plan de promoción y mercadeo de la Agencia con miras a cumplir con los objetivos planteados por la entidad.
4. Establecer y ejecutar procesos de comunicación con los inversionistas potenciales y otros interesados del sector, para facilitar los procesos de inversión.
5. Aprobar los informes sobre la gestión desarrollada en la ejecución de los planes de promoción y mercadeo de la Agencia.
6. Formular, coordinar y ejecutar las políticas, procesos y procedimientos de negociación y asignación de áreas para contratos de exploración y producción y de evaluación técnica de hidrocarburos, para cumplir los objetivos trazados por la Agencia
7. Planear y coordinar, conjuntamente con las autoridades competentes, el manejo social y ambiental en los bloques que van a ser ofertados.
8. Recomendar a la Presidencia la asignación de áreas de acuerdo con los procesos establecidos para este fin.
9. Las demás que le asigne el Presidente.

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 80 de 1993, la ANH expidió el Acuerdo 001 de 2009 "Por el cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se derogan unas disposiciones", el cual regirá la actividad contractual de la ANH necesaria para el cumplimiento de su objetivo misional de administración integral de las reservas de hidrocarburos propiedad de la Nación y en especial, la promoción de la inversión en el sector Hidrocarburífero.

Al respecto, el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, dispone:

**"ARTÍCULO 76. DE LOS CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.** Los contratos de exploración y explotación de **recursos naturales renovables** y no renovables, así como los concernientes a la comercialización y demás actividades comerciales e industriales propias de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para estos asuntos, **continuarán rigiéndose por la**



***legislación especial que les sea aplicable.*** Las entidades estatales dedicadas a dichas actividades determinarán en sus reglamentos internos el procedimiento de selección de los contratistas, las cláusulas excepcionales que podrán pactarse, las cuantías y los trámites a que deben sujetarse.

*Los procedimientos que adopten las mencionadas entidades estatales, desarrollarán el deber de selección objetiva y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en esta ley.*

*En ningún caso habrá lugar a aprobaciones o revisiones administrativas por parte del Consejo de Ministros, el Consejo de Estado ni de los Tribunales Administrativos”.*

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.1. del Acuerdo 001 de 2009, la ANH tiene competencia para suscribir “*Contratos de gestión del conocimiento*” comprendiendo en esta modalidad los “*Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos*”, asuntos que también dan cumplimiento a las funciones delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector mediante la Resolución 40234 de 2023 modificada por la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024 modificada por la Resolución 40051 de 19 de febrero de 2025

Bajo este marco, mediante la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024 modificada por la Resolución 40051 de 19 de febrero de 2025 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se delegaron en la ANH las siguientes funciones:

*“Artículo 1. Delegar en la Agencia Nacional de Hidrocarburos — ANH, la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía en el marco de las Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE, para lo cual podrá:*

- 1. Realizar estudios, diagnósticos, identificación de necesidades, investigación, recomendaciones de política pública sobre los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.*
- 2. Estructurar y realizar los procesos necesarios para la selección de interesados, contratistas y operadores para proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo, cuando aplique y en tanto sea competencia del Ministerio de Minas y Energía.*



3. *Realizar las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.* (...)

Con el fin de adelantar las actividades de las funciones delegadas en la ANH asociadas a la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- aprobó para el periodo 2024- 2027 el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética”. BPIN 202300000000241”.

Por su parte, el artículo 1º de la Resolución 10602 de 2023 delega en la VPAA las siguientes funciones:

*“ARTÍCULO 1. FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y OTRAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON FUENTE DE FINANCIACIÓN RECURSOS DE INVERSIÓN: Delegar en el Vicepresidente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, el Vicepresidente Técnico o quien haga sus veces, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones o quien haga sus veces, el Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas o quien haga sus veces, el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos o quien haga sus veces, las siguientes funciones relacionadas con asuntos de carácter administrativo, financiero y contractual:*

*“1. La competencia para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual) sin consideración a la naturaleza, objeto del bien o servicio siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.*

*2. La competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a la escogencia del contratista a través de las modalidades de contratación pública señaladas en la Ley, para los procesos cuya fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.*

*3. Liquidar los contratos suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o aquellos que se suscriban en virtud de convenios interadministrativos cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor o supervisor y verificación de la observancia de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.”*



En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.1 del Acuerdo 001 de 2009 *“Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ...”* el cual, según el numeral 1.2 regirá entre otras la etapa de selección, celebración, ejecución y liquidación de todos los contratos y en particular de los *“Contratos de gestión del conocimiento”* conforme al numeral 1.2.1, la ANH y en concreto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA tiene competencia para suscribir *“Contratos de gestión del conocimiento”*, específicamente el numeral 1.2.1.1 *“Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos”*, bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. *“Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV”* asuntos que incluyen al amparo de las funciones que han sido delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector mediante la Resolución 40234 de 2023 modificada por la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024 y Resolución 40051 del 19 de febrero de 2025, el fomento y desarrollo de las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de energías renovables.

Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que ostenta la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia, con la cual se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética”* BPIN 20230000000241, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027; contratación que se alinea a la cadena de valor del proyecto de inversión en mención.

### 3. ORDENACIÓN DEL GASTO

Mediante Resolución No. 10602 del 07 de julio de 2023, la Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, delegó en la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, la ordenación del gasto y otras facultades en materia de contratación con fuente de financiación de recursos de inversión y particularmente de los proyectos de inversión aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, a saber: Proyecto de Inversión 2024-2027 *“Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética”*. Esta delegación comprende adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, entre otros, adjudicación, adición, prórroga, aclaración, modificación, suspensión, cesión, terminación, liquidación de contratos, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad y terminación unilateral, la aplicación de cláusulas excepcionales y, demás actos inherentes a la actividad contractual, siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.



#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante los Decretos Ley 1760 de 2003 y 4137 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y se cambió su naturaleza, siendo una Agencia Estatal, del Sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con los artículos 3 del Decreto Ley 4137 de 2011, y 2 del Decreto 714 de 2012, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Adicionalmente, los numerales 5 y 23 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, disponen como una de las funciones de la ANH: 5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos, y 23. cumplir las demás funciones que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Mediante la Resolución No. 40234 de 23 de febrero 2023, modificada por la Resolución No. 40066 del 20 de febrero de 2024 y la Resolución No. 40051 del 19 de febrero de 2025 “Por la cual se delegan unas funciones en la Agencia Nacional de Hidrocarburos”, el Ministerio de Minas y Energía resolvió “delegar en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía en el marco de las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, para lo cual podrá:

1. Realizar estudios, diagnósticos, identificación de necesidades, investigación, recomendaciones de política pública sobre los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.
2. Estructurar y realizar los procesos necesarios para la selección de interesados, contratistas y operadores para proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo, cuando aplique y en tanto sea competencia del Ministerio de Minas y Energía.
3. Realizar las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.” (...)

Con el fin de adelantar las actividades asociadas a las funciones delegadas en la ANH asociadas a la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- aprobó para el periodo 2024 - 2027 el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Promoción del Sector Energético Colombiano en el Marco de Un Escenario Nacional E Internacional De Transición Energética”.

La ANH requiere contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia, teniendo en cuenta que la ANH, por su naturaleza jurídica y en desarrollo de su objetivo legal y funciones delegadas por el Ministerio de Minas y Energía, le corresponde a la entidad realizar estudios, diagnósticos, identificación de necesidades, investigación, recomendaciones de política pública sobre los recursos energéticos de que trata el inciso primero del artículo 1 de la Resolución 40234 de 2023 modificada por la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía en materia de generación de energía a través del aprovechamiento de Fuentes No Convencionales de Energía -FNCE, incluyendo realizar las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el citado inciso primero del mencionado artículo.

En consecuencia, con esta contratación se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento de la Promoción del Sector Energético Colombiano en el Marco de Un Escenario Nacional E Internacional De Transición Energética*” aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027, y específicamente con la cadena de valor que se detalla a continuación:

Objetivo General	Objetivo específico	Producto	Actividad / Entregable
Fortalecer el interés de los inversionistas en el sector energético colombiano de competencia de la ANH en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética	Ampliar el apoyo de las comunidades y las entidades territoriales en el desarrollo de actividades para la generación de energéticos en sus territorios.	Servicio de divulgación para la atención y disminución de la conflictividad del sector de hidrocarburos.	1. Diseñar estrategias de articulación de los actores del sector para la adecuada gestión de los contratos de energéticos de competencia de la ANH. 2. Participar en espacios de articulación de los actores del sector para la adecuada gestión de los contratos de energéticos de



			competencia de la ANH.
--	--	--	------------------------

Por lo anterior, se justifica la necesidad y competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.

## 5. VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ANH

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la ANH, se validó que la presente solicitud de contratación se encuentra incluida en la línea No. **867** – “Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.”. C-2103-1900-8-40301B-2103011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS - FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL MARCO DE UN ESCENARIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSICIÓN, **identificada con código UNSPSC 80101504 y 80101500**; adicionalmente se realizaron las gestiones necesarias para que los recursos relacionados con esta contratación se encuentren disponibles, según **CDP No. 34625** de fecha 14 de noviembre de 2025 por un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$384.000.000)**.

## 6. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

La determinación del valor del contrato a celebrar se estableció con base en la oferta presentada por el proponente **CORPORACIÓN CORPOEMA** luego de la negociación realizada entre la corporación y la entidad, el 18 de noviembre de 2025, la cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$353.278.822)**, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

Dicha oferta fue obtenida luego de adelantar el presente proceso de Selección de Mercado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01 de 2009 como se detalla a continuación:



Al contestar cite Radicado 20253022045773 Id: 2022468  
Folios: 23 Fecha: 27-11-2025 13:07:47  
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

En efecto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas adelantó el presente proceso de Selección de Mercado con el fin de seleccionar al contratista que prestará los servicios detallados en el documento de Invitación con radicado No. 20253021802763 Id: 1979114 de fecha 20 de octubre de 2025, mediante el diligenciamiento de los respectivos anexos (Anexo 1 Experiencia General, Anexo 2 Equipo de Trabajo y Anexo 3 Propuesta Económica).

El documento de Invitación y sus anexos fueron publicados en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso mercado ANH-EM-54-2025, del 20 de octubre de 2025 como se observa en la siguiente captura de pantalla:

**Solicitud Información publicada**  
REF: ANH-EM-54-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC: Oficina Asesora Jurídica  
Equipo: Solicitud de información / 22/09/2025 8:08 AM (UTC -5 horas) / (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / 22/09/2025 3:19 PM (UTC -5 horas) / (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / 20/10/2025 2:29 PM (UTC -5 horas) / (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

015:00:36  
DÍAS HORAS MIN

**Publicado**

Volver

Cancelar proceso Suspendir Opciones

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

**Información general**

Volver al principio

Información general

Número del proceso ANH-EM-54-2025

Nombre Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas

Descripción Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa - TEJ, priorizando la geotermia.

Relacionar con otro proceso  Si  No

ID técnico CO1.BDOS.8948883

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?  Si  No

Así mismo la Invitación y sus anexos fueron remitidos el 20 de octubre de 2025 a través de la cuenta de correo electrónico [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co) administrada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, a diferentes instituciones universitarias prestadoras de este tipo de servicios que se detallan a continuación, con el fin de que presentaran sus observaciones hasta las 04:00 p.m. del 27 de octubre de 2025 y enviaran la información solicitada en el sondeo de mercado hasta el 04 de noviembre de 2025 hasta las 04:00 P.M.

UNIVERSIDADES INVITADAS	
1.	Universidad Externado: <a href="mailto:cipe.adm@uexternado.edu.co">cipe.adm@uexternado.edu.co</a> , <a href="mailto:jeronimo.delgado@uexternado.edu.co">jeronimo.delgado@uexternado.edu.co</a>
2.	Universidad de los Andes: <a href="mailto:S.Montero@uniandes.edu.co">S.Montero@uniandes.edu.co</a> , <a href="mailto:secgral@uniandes.edu.co">secgral@uniandes.edu.co</a>



3. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia: [grupo.region@uptc.edu.co](mailto:grupo.region@uptc.edu.co), [comunicaciones@uptc.edu.co](mailto:comunicaciones@uptc.edu.co)
4. Universidad del Tolima: [cere@ut.edu.co](mailto:cere@ut.edu.co) , [jatafurv@ut.edu.co](mailto:jatafurv@ut.edu.co) , [olopez@ut.edu.co](mailto:olopez@ut.edu.co)
5. Universidad de Manizales: [dirdocencia@umanizales.edu.co](mailto:dirdocencia@umanizales.edu.co) , [rectoria@umanizales.edu.co](mailto:rectoria@umanizales.edu.co)  
Universidad de Nariño: [rectoria@udenar.edu.co](mailto:rectoria@udenar.edu.co)

Posteriormente, una vez culminado el plazo dispuesto para que los interesados presentaran sus observaciones a los documentos de Invitación y sus anexos no se recibieron observaciones por SECOP II, ni a la cuenta de correo electrónico [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co) administrada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

Una vez culminado el plazo dispuesto en el cronograma del sondeo de mercado para presentar ofertas se obtuvo participación únicamente de la corporación CORPOEMA, desde la cuenta de correo electrónico [corpoema@corpoema.net](mailto:corpoema@corpoema.net) con el diligenciamiento de los anexos requeridos aceptando los términos y condiciones establecidos en la Invitación y realizando el siguiente ofrecimiento para la ejecución de este proyecto:

SERVICIO	VALOR
Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.	\$322.688.000
<b>VALOR TOTAL</b> (incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar)	<b>\$383.998.720</b>

Así mismo se realizó la verificación del ofrecimiento mediante el diligenciamiento de los anexos (Anexo 1 Experiencia General, Anexo 2 Equipo de Trabajo y Anexo 3 Propuesta Económica) y de los respectivos soportes aportados:

EMPRESA	ANEXO No. 1 EXPERIENCIA	ANEXO No. 2 Equipo de trabajo propuesto.	ANEXO No. 3 Propuesta Económica.	OBSERVACIONES
	<b>Requisito:</b> Para comprobar la experiencia, el cotizante deberá adjuntar certificaciones de uno o varios contratos ejecutados que acrediten como mínimo en su sumatoria un total de cinco (5) años de experiencia en proyectos que involucren el diálogo social en comunidades energéticas y/o transición energética en Colombia (preferiblemente en los territorios objeto de intervención en el presente proceso), y/o de inclusión de usos productivos de la energía en el sector rural	<b>Requisito:</b> • Director de proyecto  Profesional en economía o administración o ingenierías asociadas con mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de proyectos de socialización y apropiación de iniciativas relacionadas con FNCER y eficiencia energética.  • Experto en energía		



	<p>y/o con comunidades indígenas. Experiencia con proyectos de cooperación internacional en el ámbito energético. Preferiblemente experiencia en proyectos de Escuelas de transición energética justa, capacitación en transición energética en regiones, con conocimiento y reconocimiento integral del contexto local, relacionamiento estratégico en los municipios a intervenir y experiencia en la ejecución de talleres con comunidades.</p> <p>No se admiten auto certificaciones.</p> <p>La experiencia la debe acreditar de manera directa la compañía cotizante y no se admiten asociaciones como uniones temporales o consorcios para acreditar la experiencia requerida.</p>	<p>Profesional en ingenierías asociadas o ciencias básicas con mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de proyectos de FNCER con relacionamiento de comunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experto social</li> </ul> <p>Profesional en trabajo social, antropología, sociología o afines con mínimo un (1) año de experiencia en el relacionamiento y desarrollo de socializaciones de proyectos de FNCER.</p> <p>Para el efecto el cotizante deberá relacionar el potencial equipo de trabajo que estará durante toda la ejecución del contrato, y aportar los certificados y títulos académicos que acreditan el perfil profesional, así como la experiencia, de cada uno.</p>		
<p><b>CORPORACIÓN EMA - CORPOEMA</b></p> <p>Entidad sin ánimo de lucro constituida el 7 de julio de 2009 con domicilio en Bogotá.</p> <p>Nombre del representante legal: Jasbeidy Lorena Castelblanco Aguirre</p> <p>Fecha de presentación: 04/11/2025 Correo electrónico: corpoema@corpoema.net Hora: 12:13 P.M.</p>	<p>Aporta Anexo 1 de experiencia relacionando seis (6) contratos ejecutados.</p> <p>Se destacan los siguientes contratos ejecutados acreditando en su sumatoria más de cinco (5) años de experiencia en proyectos que involucran el diálogo social en comunidades energéticas y/o transición energética en Colombia</p> <p><b>1. Contrato suscrito con la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E.</b></p> <p>Objeto: Elaborar un (1) modelo de producción de energía renovable de uso local, para mejorar la disponibilidad y confiabilidad en la provisión de servicio de energía para la operación de infraestructuras logísticas y comunidad, que permita el beneficio económico, social y ambiental de los habitantes de la Región Central.</p> <p>Fecha de inicio: 02.10.24 Fecha de terminación: 15.04.25 Valor: \$217.000.070.</p> <p><b>2. Contrato suscrito con PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS</b></p> <p>Objeto: Diseñar un proyecto piloto de comunidad energética en los NDF y en áreas de pueblos indígenas, donde interviene Visión Amazonía, a partir del diagnóstico y análisis de las necesidades energéticas de las comunidades y de los recursos disponibles en la zona, que considere los aspectos técnicos, legales y socioeconómicos que permitan su operación.</p>	<p>Aporta Anexo 2 de equipo de trabajo relacionando tres (3) profesionales con sus respectivos soportes académicos y de experiencia detallada en el anexo</p> <p><b>1. Darío Mayorga - Director de proyecto.</b></p> <p>Economista. Magíster en Gestión Energética. Especialista en cooperación internacional y gestión de proyectos para el desarrollo y especialista en finanzas.</p> <p>Experiencia: Aporta certificado emitido por CORPOEMA, desempeñándose en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO Y SOCIO CONSULTOR DE PROYECTOS desde julio de 2009 hasta la fecha de emisión del certificado, con experiencia en proyectos de investigación, análisis, estudios, consultoría e interventoría en temas de eficiencia energética, finanzas verdes, gestión de cambio climático, capacitaciones en normalizado y etiquetado de eficiencia energética, auditorías energéticas, desarrollo de modelos de negocio a través de desempeño energético, guías, planes, programas, estrategias en eficiencia energética y energía renovable, entre otras actividades.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>2. Bryan Brunal - Experto en energía.</b></p> <p>Ingeniero Eléctrico. Especialista en gerencia de proyectos y, especialista en gerencia energética.</p> <p>Experiencia: Aporta certificado emitido por CORPOEMA, desempeñándose en el</p>	<p><b>Aporta Anexo 3</b></p> <p><b>\$383.998.720</b></p>	<p>Cumple con suficiencia la experiencia general.</p> <p>Cumple con el equipo de trabajo: Propone 3 profesionales.</p> <p>El valor ofertado es de \$383.998.720</p>



Al contestar cite Radicado 20253022045773 Id: 2022468  
Folios: 23 Fecha: 27-11-2025 13:07:47  
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

	<p>Fecha de inicio: 26.08.24 Fecha de terminación: 25.04.25 Valor: \$587.100.000</p>	<p>cargo de INGENIERO DE PROYECTOS desde febrero de 2019 hasta la fecha de emisión del certificado, con experiencia en diferentes proyectos de investigación, análisis, estudios, consultoría e interventoría en temas de eficiencia energética.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>3. Luz Angela Pérez Experto social.</b></p> <p>Trabajadora social. Especialista en acción sin daño y construcción de paz.</p> <p>Experiencia: Aporta certificado emitido por CORPOEMA, desempeñándose en el cargo de EXPERTO SOCIAL desde noviembre de 2018 hasta la fecha de emisión del certificado, con experiencia en socialización y acompañamiento social en las comunidades intervenidas con los proyectos desarrollados por la corporación, así como en desarrollo y producción de análisis socioeconómicos de las poblaciones a intervenir dentro de los proyectos desarrollador por la corporación, entre otras.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>		
--	--	---	--	--

Una vez analizados los ofrecimientos contenidos en la propuesta económica, la experiencia reportada en el Anexo 1 Experiencia y soportada en las certificaciones de los contratos ejecutados, así como el equipo de trabajo propuesto con sus respectivas acreditaciones, desde la VPAA consideramos que la propuesta presentada por CORPOEMA cumple con los requisitos establecidos y necesidades que pretende satisfacer la ANH con la presente contratación acreditando que la selección de esta propuesta se realiza de manera objetiva y en condiciones de mercado, así como los factores consagrados en el numeral 23.2 del Acuerdo 01 de 2009 “Reglamento de Contratación Misional”.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2009, la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas en su calidad de Ordenadora del Gasto según Resolución 10602 del 07 de julio de 2023, debe negociar los términos y condiciones de la propuesta inicialmente presentada por la corporación CORPOEMA en aplicación de la modalidad de contratación de “Selección de Mercado” regida por el Acuerdo 01 de 2009 y cuya selección se hace en “condiciones de mercado” de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.2 el día 18 de noviembre de 2025 se realizó la respectiva negociación de la propuesta presentada por CORPOEMA, en reunión virtual en plataforma Microsoft Teams, conforme consta en la respectiva acta de negociación, la cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio, en la cual se consignó el siguiente acuerdo:

(...)

*“Así las cosas y con el fin de lograr una efectiva negociación en aplicación de la modalidad de contratación de “Selección de Mercado” regida por el Acuerdo 01 de 2009 tendiente a la eventual suscripción de un contrato de prestación de servicios, la*



Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas y Ordenadora del Gasto solicita a la representante legal de CORPOEMA ofrecer un descuento sobre el valor total de la propuesta inicialmente presentada.

En este punto y luego de surtirse el respectivo proceso de negociación de acuerdo con los ofrecimientos realizados por la corporación, así como las contrapropuestas realizadas por la ordenadora del gasto, se acuerda un descuento del ocho por ciento (8%) sobre el valor inicialmente ofertado, quedando el valor total de la propuesta en la suma de \$353.278.822.

En este punto la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas acepta la propuesta en los términos expuestos por la corporación. Posteriormente se otorga la palabra a la profesional de la Oficina Asesora Jurídica para que manifieste si tiene observaciones sobre el desarrollo y contenido de la negociación. Al respecto no se presentan observaciones.” (...)

Esta oferta fue aceptada en la reunión de negociación por la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas en los términos expuestos por la corporación CORPOEMA, quedando de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR
Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.	\$296.872.960
<b>VALOR TOTAL</b> (incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar)	<b>\$353.278.822</b>

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con lo reglado en el numeral 4.1.8 del Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2009 “Reglamento de Contratación Misional” desde la VPAA consideramos que la oferta presentada por CORPOEMA satisface la necesidad de la ANH para la ejecución del contrato a celebrar.

## 7. SUSTENTACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL CONTRATO CUYA CELEBRACIÓN SE PROPONE

Como se señaló en el numeral correspondiente a la justificación de la necesidad, la ANH requiere contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.1 del Acuerdo 001 de 2009 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ...” en concordancia con lo señalado en la Resolución No. 1062 del 7 de julio de 2023 la ANH y en concreto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA tiene competencia para suscribir “Contratos de gestión del conocimiento”, específicamente el numeral 1.2.1.1 “Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos”, bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. “Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV”, asuntos que incluyen al



amparo de las funciones que han sido delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía, el fomento y desarrollo de las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de energías renovables.

Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia con la cual se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética” BPIN 202300000000241, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027; contratación que se alinea a la cadena de valor del proyecto de inversión en mención.

## **8. DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN QUE EN SU CRITERIO SUPLIRÁ LA NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OPCIÓN SELECCIONADA**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y revisadas las modalidades de contratación contempladas en el Acuerdo 01 de 2009, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas optó por la contratación establecida en el numeral 1.2.1 “*Contratos de gestión del conocimiento*”, específicamente el numeral 1.2.1.1 “*Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos*” asuntos que incluyen al amparo de las funciones que han sido delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía, el fomento y desarrollo de las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de energías renovables.

Así mismo, el presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. “*Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV*”.

## **9. ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO**

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 19 de diciembre de 2025.

**El inicio se contará partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH, la expedición del respectivo registro**



presupuestal y el pago el impuesto de timbre de conformidad con lo previsto en el Decreto 175 de 2025, atendiendo a que supera 6.000 UVT.

### 10. ENUNCIACIÓN DE LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones en la línea **867**.

### 11. DETERMINACIÓN DE LA MÍNIMA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el análisis realizado por el profesional experto en evaluaciones financieras de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, a continuación, se presenta el análisis de la capacidad financiera de la corporación **CORPOEMA**.

#### Evaluación Capacidad Financiera:

<b>Proveedor</b>	CORPORACIÓN EMA
<b>Estados financieros</b>	Con corte al 31 de diciembre del 2024
<b>Presupuesto (pesos)</b>	353.278.822,00
<b>Objeto</b>	Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa –TEJ, priorizando la geotermia

Indicador	Variables	Valor (COP)	Resultado
Índice de liquidez	Activo Corriente	1.674.850.755	6,91
	Pasivo Corriente	242.393.232	
Índice de endeudamiento	Pasivo Total	242.393.232	0,13
	Activo Total	1.894.260.280	
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional	393.224.693	14,81
	Gastos de Intereses	26.555.768	
Razón de Cobertura del valor del contrato	Activo Corriente	1.674.850.755	4,74
	Valor del Contrato	353.278.822	



## De acuerdo con los resultados de los anteriores indicadores se infiere que:

La información financiera aportada por la compañía CORPORACIÓN EMA con corte a 31 de diciembre de 2024 presenta un nivel bajo de endeudamiento (0,13), por lo cual dispone de espacio para adquirir nuevas obligaciones. Adicionalmente, el índice de liquidez es adecuado debido a que su activo corriente cubre 6,91 veces el pasivo corriente, y la razón de cobertura de Intereses es de 14,81.

El valor estimado del contrato representa un 21,09% respecto al Activo Corriente de la Compañía, esto indica que el Activo Corriente de la empresa cubre en 4,74 veces el valor estimado del contrato.

Considerando lo anteriormente descrito basados en la información a 31 de diciembre de 2024 suministrada por la empresa, corresponderá a la compañía garantizar que sus condiciones financieras no se hayan deteriorado a la fecha.

## 12. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL FUTURO CONTRATISTA.

La Corporación para la Energía y el Medio Ambiente (CORPOEMA) es una organización pionera, comprometida con la promoción de la eficiencia energética, el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

Fundada en 2009, su misión es impulsar la transición hacia un futuro energético más limpio y sostenible en todos los sectores económicos, trabajando junto a entidades y aliados del sector público y privado. Cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales y expertos en ingeniería, economía, administración, y gestión social y ambiental.

A lo largo de los años, ha desarrollado una sólida red de alianzas con entidades públicas, organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional y empresas privadas, lo que ha permitido maximizar un impacto en la construcción de un futuro energético más verde y próspero para la región.

Entre los servicios que ofrece la corporación se destacan:

Consultorías especializadas para guiar a los diferentes clientes en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la sostenibilidad energética y ambiental.

Estructuración y gestión de proyectos que permitan maximizar la rentabilidad, llevando a cabo una correcta implementación, monitoreo y evaluación del mismo.



Identificar y gestionar oportunidades de acceso a financiamiento para proyectos y estudios de factibilidad y prefactibilidad conceptual para determinar la viabilidad de los proyectos y maximizar su rentabilidad.

Servicios de interventoría de proyectos en gestión eficiente de la energía e instalación de sistemas solares fotovoltaicos para asegurar que se estén cumpliendo los objetivos y se estén llevando a cabo en tiempo y forma.

Asesoría en temas normativos y de regulación energética.

Servicios relacionados con educación y formación para mejorar las habilidades del personal involucrado en los proyectos.

Como objetivos estratégicos, la corporación destaca los siguientes:

1. Promover la eficiencia energética y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en todas las actividades económicas.
2. Preparar e implementar proyectos destinados a mejorar la productividad de las empresas, maximizando la eficiencia de su utilización de la energía y recursos naturales.
3. Estudiar y mitigar los impactos sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la utilización de la energía y los recursos naturales.
4. Promover el uso racional y eficiente de todas las fuentes de energía en el país, la sustitución de fuentes de energía por otras más eficientes, el desarrollo de energías renovables y la conservación del ambiente.
5. Promover la capacitación, investigación y el desarrollo de tecnologías para el uso eficiente de la energía y recursos naturales.
6. Proveer asistencia técnica relacionada con la eficiencia energética, la utilización de las energías renovables y la reducción de las emisiones contaminantes al ambiente.
7. Promover actividades académicas, foros, conferencias, seminarios u otras actividades; orientadas a difundir y motivar el conocimiento sobre desarrollo sostenible y eficiencia energética.

Teniendo en cuenta lo anterior y la evaluación realizada a la oferta presentada, se encuentra justificada tanto la calidad organizacional como de experiencia de la corporación CORPOEMA para el desarrollo del objeto contractual.

### **13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **13.1 OBJETO**



Contratar la preparación de contenidos, organización y ejecución de sesiones de socialización en territorio y levantamiento de información relacionada con la comprensión y apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.

## 13.2. OBLIGACIONES

### 13.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se debe comprometer a las siguientes actividades y con los correspondientes entregables asociados a los siguientes objetivos, así:

- **Objetivo General:**

Diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), priorizando la geotermia.

Diseño, preparación de contenidos, planeación, desarrollo y prestación de servicios de organización de las actividades necesarias para adelantar las sesiones de socialización para la ejecución de 10 talleres con mínimo 20 líderes estratégicos en territorio por sesión, orientadas a promover la comprensión y la apropiación de las iniciativas asociadas con la Política Nacional de Transición Energética Justa – TEJ, priorizando la geotermia.

El alcance del proyecto abarcará parte del territorio, en los departamentos de Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá y Nariño teniendo en cuenta que estos territorios, por excelencia, ofrecen un alto potencial en Geotermia, según los análisis realizados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Municipios:

Villamaría (Caldas) – área Nereidas–Botero Londoño / Nevado del Ruiz  
Samaná (Caldas) – mar de San Diego  
Santa Rosa de Cabal (Risaralda) – San Vicente / Santa Rosa (PNN Los Nevados)  
Cajamarca (Tolima) – volcán Cerro Machín  
Herveo (Tolima) – volcán Cerro Bravo  
Murillo (Tolima) – flanco E Nevado del Ruiz  
Paipa (Boyacá) – sistema Paipa–Iza  
Iza (Boyacá) – sistema Paipa–Iza  
Pasto (Nariño) – complejo volcánico Galeras  
Túquerres (Nariño) – volcán Azufral

### Objetivos específicos:



- I. Desarrollar contenidos adaptados según público y contexto, presentación de metodología y programación de actividades para la socialización de los aspectos claves de la TEJ, priorizando la geotermia.
- II. Planear, desarrollar y prestar los servicios de organización de las actividades necesarias para adelantar las sesiones de socialización, atender la convocatoria, recolección de información y presentación de informes finales.

Desglose de actividades - Objetivos específicos:

- I. **Desarrollar contenidos adaptados según público y contexto, presentación de metodología y programación de actividades para la socialización de los aspectos claves de la TEJ, priorizando la geotermia.**

Los contenidos deben ser diseñados, establecidos y socializados por expertos en temas de TEJ (priorizando la geotermia), energías renovables, eficiencia energética, movilidad sostenible y temáticas relacionadas, con amplio dominio y conocimiento tanto del tema, así como del territorio al cual está dirigido. Durante las sesiones, es necesario abrir espacios para la reflexión de aspectos locales relacionados con la transición energética justa TEJ (priorizando la geotermia), utilizando ejemplos y estudios de caso pertinentes. Además, se recogerán opiniones y sugerencias de los participantes, que faciliten el entendimiento de las oportunidades y barreras que se presentan en cada municipio en relación con la potencial implementación de proyectos de FNCER, priorizando la geotermia.

**Entregables:**

1. Propuesta de contenidos para validación y aprobación por parte de la ANH (Word y Power Point).
  2. Hoja de vida de los expertos que realizarán la socialización en cada municipio, incluyendo la trayectoria profesional.
  3. Metodología para desarrollar las sesiones (Word).
  4. Dinámica para recolección de opiniones y sugerencias (Word).
  5. Diseño de Instrumento para recolección de información (Word).
  6. Cronograma de las sesiones, indicando lugar, hora, fecha de realización, entre otros.
- II. **Planear, desarrollar y prestar los servicios de organización de las actividades necesarias para adelantar las sesiones de socialización, atender la convocatoria, recolección de información y presentación de informes finales.**
- Identificar los líderes de la región definidos en los Objetivos Específicos.



- Reservar los salones en los cuales se adelantará la respectiva sesión, asegurando que sean accesibles y cómodos para los asistentes incluyendo la logística necesaria.
- Realizar convocatoria personalizada a cada uno de los líderes.
- Realizar las acciones pertinentes para la confirmación de asistencia de los líderes invitados.
- Identificar los elementos requeridos para adelantar la sesión: equipos audiovisuales, personal de apoyo, refrigerios, estación de café, entre otros.

### Entregables

1. Listado de los líderes de la región (nombre, entidad, cargo, número de contacto) – por municipio
2. Copia de las encuestas realizadas por cada sesión.
3. Informe de gestión de cada una de las sesiones, en el que se incluyan fotografías del salón donde se realizó la sesión, durante la actividad, de los refrigerios entregados, de la estación de café y demás (Word) con su respectiva firma y un archivo en Power Point que sirva de presentación a los interesados.
4. Un informe por municipio y un consolidado en el que se resuman las opiniones, inquietudes y sugerencias de los participantes que permitan identificar las oportunidades y barreras que se presentan en cada municipio en relación con la potencial implementación de proyectos de exploración y producción de FNCER. Los anteriores documentos en Word debidamente firmados y una presentación por cada informe en Power Point (municipios y consolidado).

### 13.3. OBLIGACIONES DE LA ANH: La ANH tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de este, conforme a la cláusula que se estipule para tal fin.
2. Pagar el valor total del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el numeral 13.5 del presente estudio y en la cláusula que se estipule en el contrato.
3. Suministrar la información, datos, soportes requerida para la prestación de los servicios contratados cuando haya lugar.

### 13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 19 de diciembre de 2025.

### 13.5. VALOR DEL CONTRATO



El valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$353.278.822), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

**13.6. FORMA DE PAGO**

La ANH realizará un único pago contra entrega a satisfacción de la totalidad de los informes y entregables asociados a cada una de los objetivos específicos.

La ANH pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a devolución de la factura, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegará a suscribir.

**13.7. SUPERVISIÓN**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista serán ejercidas por el ordenador del gasto o quien este designe, tal designación es del resorte exclusivo de la Unidad Ejecutora en virtud de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y el art.83 de la Ley 1474 de 2011. (Res. 10602 del 2023-ANH).

El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**13.8. GARANTÍAS**

De acuerdo con el numeral 27.2 del Acuerdo 01 de 2009, el cual establece: *“En materia de garantías, la ANH exigirá aquellas que resulten adecuadas y proporcionales al ofrecimiento o contrato a amparar. En tal virtud, la ANH podrá exigir o aceptar cualquier garantía disponible en el mercado nacional o internacional, así como fraccionar la exigencia de garantías relativas al cumplimiento del contrato de etapas diferenciadas cuando su complejidad o duración así lo justifiquen”*, en tal sentido, la ANH dispone que el contratista deberá presentar garantía con los siguientes amparos y condiciones:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato y el pago de las multas y la cláusula	Hasta la liquidación del Contrato.	Por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato.





penal pecuniaria que se le impongan.		
<b>Calidad del servicio:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses más, en todo caso, hasta la liquidación final de los compromisos recíprocos.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato

### 13.9. Rubro presupuestal

La imputación presupuestal se efectuará al siguiente rubro: C-2103-1900-8-40301B-2103011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS - FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL MARCO DE UN ESCENARIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSICIÓN

**Proyecto de Inversión BPIN** - "Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética" BPIN 202300000000241.

Cordialmente,

*Nadia Carolina Plazas Fajardo*

**Nadia Carolina Plazas Fajardo**  
Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas

Revisó: German Dario Galvis Bautista / Gerente VPAA (e) *GG*

Proyectó: Eduardo Rodriguez Zapata / Experto VPAA. *R*

Isauro Alvarado Cáceres / Abogado contratista VPAA. *IK*